MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 013

TEMUCO, 03 ENE. 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y SASF Limitada, por escritura privada de fecha 09 de diciembre del año 2019.

2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y SASF Limitada, Rol Único Tributario N° 77.606.220-0, por escritura privada de fecha 09 de diciembre del año 2019.

2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores indicados para cada medicamento, en cuadro contenido en Decreto Alcaldicio N° 589 de fecha 11 de julio de 2019, rectificado por Decreto Alcaldicio N° 764 de fecha 05 de septiembre del año 2019, impuestos incluidos.

3. La vigencia del contrato será de 2 años contado desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que será renovable por igual periodo por una vez.

4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)

HENRY FERRADA VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MRA/afr
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dpto. Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- SASF ltda
- Oficina de Partes

1959448

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ 7ª NOTARIA SANTIAGO

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATO SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, LINEA N°2.

03 ENE. 2020

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
SASF LTDA

En Temuco, a 09 diciembre del 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **SASF LTDA** , en adelante también denominada "La Proveedora", Rol único tributario N°77.606.220-0, representada por **JORGE ENRIQUE NIETO BARRIOS**, chileno, cédula nacional de identidad N° ambos con domicilio en Calle Antillanca N°595, comuna de Pudahuel, región metropolitana, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio N°274 de fecha 02 de abril del 2019, se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta N°46-2019:"**CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS PARA CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Por Decreto Alcaldicio N°764 de fecha 05 de septiembre del 2019, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada al Proveedor, en **línea N°2"Insumos Médicos"**, por concepto de **Sub Línea N°16,17,18,50,73,92,93**

SEGUNDA.: OBJETO. En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Proveedor, **SASF LTDA**, el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS MEDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en **línea N°2 "Insumos Médicos"**, por concepto de **Sub Línea N°16,17,18,50,73,92,93**

Cristóbal Acevedo Reyes

1947067

Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N°46-2019 y en Decreto Alcaldicio N°589, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA.: PRECIO. La Municipalidad pagará al Proveedor por los servicios contratados, los siguientes valores unitarios neto por concepto por **línea N°2"Insumos Medicos"**, por concepto de **Sub Línea N°16**, la suma de **$145(ciento cuarenta y cinco pesos),** con un plazo de entrega de 7 días, por concepto de **Sub Línea N°17, la suma de $157(ciento cincuenta y siete pesos),**con un plazo de entrega de 7 días, **Línea N°18, la suma de $348(trescientos cuarenta y ocho pesos),** con un plazo de 7 días, **Línea N°50, la suma de $30(treinta pesos),** con un plazo de entrega de 7 días, **Línea N°73**, la suma de **$258(doscientos cincuenta y ocho pesos)** un plazo de entrega de 7 días, **Línea N°92**, la suma de **$124(ciento veinticuatro pesos),** con un plazo de entrega de 3 días, **Línea N°93**, la suma de **$79(setenta y nueve pesos),** con un plazo de entrega de 3 días, todos impuestos incluidos

CUARTA: VIGENCIA. El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años desde la fecha de adjudicación en el portal mercado público, renovable por igual periodo, previo informe favorable de la comisión técnica.

QUINTA: MULTAS. La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo diecisiete de las Bases Administrativas, ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

SEXTA: SANCION INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento por parte del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización.

SEPTIMA: GARANTÍA. A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Proveedor, ésta hace entrega de Póliza N°3012019100270, de Avla seguros de crédito y garantía S.A. por la suma de total a pagar por un monto de 9,17 UF, con fecha de vigencia de 26-07-2019 y vencimiento de 16-10-2021.

Cristóbal Acevedo Reyes

OCTAVA: ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL.

Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 2 de julio del 2019.

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ 12ª NOTARIA SANTIAGO

AUTORIZACION NOTARIAL AL DORSO

NOVENA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS. Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Proveedor.

DÉCIMA: PERSONERÍAS. La personería de don MIGUEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis y la personería de JORGE ENRIQUE NIETO BARRIOS, para actuar en nombre y representación de SASF LTDA, consta escritura pública de cesión y modificación de sociedad de fecha 19 de octubre del 2009,otorgada ante el notario público titular de la duodécima notaria de Santiago Sergio Henríquez Silva, repertorio N°6677-2009. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad Temuco V° B° D. Asesoría Jurídica

JORGE ENRIQUE NIETO BARRIOS
EN REP. SASF LTDA

MRA/prh

Cristóbal Acevedo Reyes

Autorizo la firma del anverso de don **JORGE ENRIQUE NIETO BARRIOS, Run:** en representación de **ASESORIAS Y SOLUCIONES FINANCIERAS LIMITADA, Rut: 77.606.220 - 0.- SANTIAGO, 16 DE DICIEMBRE DE 2.019.-**

MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO TITULAR
7ª NOTARIA SANTIAGO

MARIA SOLEDAD SANTOS H.C.

46734